



Bogotá, D.C., 13 de abril de 2020

Doctora
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

Asunto: **Solicitud rectificación comunicado público 7 de abril**

Respetada Directora:

El día martes 7 de abril de 2020 se publicó en la página web del ICBF Información a la opinión pública en la que en su condición de Directora General del ICBF, se pronunció respecto del Régimen de Visitas, extralimitándose en sus funciones, ignorando la magnitud y gravedad del contagio y evidenciando nuevamente el desconocimiento de la realidad institucional, a pesar de que mediante decretos expedidos en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID 19, el gobierno nacional ordenó el ***aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes en la República de Colombia*** y limitó totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

En su pronunciamiento informa que ***las visitas no pueden incumplirse en situaciones de emergencia*** y afirma que ***es posible que los niños, niñas y adolescentes realicen desplazamientos de la casa de uno de sus progenitores hacia la del otro progenitor para cumplir con el régimen de visitas establecido.***

Su Despacho debe tener claridad que son los Defensores(as) y Comisarios(as) de Familia las Autoridades Administrativas competentes para decidir en qué casos excepcionales el régimen de visitas deba continuar. Permitir el desplazamiento puede convertir a los niños, niñas y adolescentes en vectores de contagio de la Pandemia, además de exponerles con sus familias maternas y paternas a este peligroso contagio, vulnerando el derecho a la salud, a la integridad y a la vida de todas las personas que integran esas familias, sin olvidar que a pesar de que la población menor de 18 años no esté considerada de alto riesgo, ya se han presentado muertes en este rango de edad, incluido un niño bajo protección del ICBF en un Hogar Sustituto de Valledupar.

Además de lo anterior, es obligación del Estado en cumplimiento de las normas nacionales y las que hacen parte del bloque de constitucionalidad incluir el enfoque de género en toda la regulación que se establezca para proteger a las mujeres víctimas de violencias, previniendo que los impactos de la pandemia acentúen las desigualdades de género ya que el riesgo de violencia se ha incrementado y una muestra de esta afirmación es que durante los días de aislamiento, entre el 20 de marzo y el 4 de abril de 2020 ocurrieron 12 feminicidios en



Sindicato de Defensores de Familia ICBF

nuestro país, por lo que la protección reforzada debe darse tanto a los niños, niñas y adolescentes, como a las mujeres que por cumplir con un régimen de visitas pueden quedar expuestas aún más, a hechos de violencia.

Sin embargo dicho comunicado pasa por alto enunciar la obligación alimentaria que no puede incumplirse, menos en esta época, en donde vale la pena hacer una ponderación de derechos, ya que con el incumplimiento de esta se pone en riesgo la salud y la vida de los niños, niñas y adolescentes.

Es responsabilidad de la Directora General del ICBF acatar la orden gubernamental de garantizar el aislamiento preventivo en todo el territorio nacional, incluidos los niños, niñas y adolescentes, por lo cual solicitamos que se rectifique el mencionado comunicado y se haga énfasis en que el cumplimiento del régimen de alimentos no se suspende durante el aislamiento y se le aclare a quienes están obligados a aportar Cuota Alimentaria que no se abstengan de cumplir con sus obligaciones por ningún motivo.

En espera de su inmediata atención, cordial saludo.

MARIA VICTORIA FORERO IZQUIERDO
Presidenta SINTRABIENESTAR

JAHEL ANDREA DÍAZ BARRIOS
Presidenta ACODEFAM

MIGUEL ALBERTO GIRALDO MEJÍA
Presidente SIDEFAM

C.C. Servidores(as) Públicos ICBF



JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA
Abogado. Universidad Javeriana
munozmontoya.com
3042874360